

Por el derecho a existir: no más feminicidios



Por: Daniela López

EDICIÓN 97 OCT-DIC 2019

Desde el 2008 el reconocimiento jurídico de la violencia contra la mujer ha tenido un balance positivo. En ese año se sancionó la Ley 1257 con la cual se dictaron normas de sensibilización y de prevención contra la violencia y discriminación hacia las mujeres; esto permitió modificar la Ley 294 de 1996 que exponía una violencia hacia la mujer dentro del amplio y ambiguo concepto de violencia intrafamiliar, y cuyo objetivo era el bienestar y armonía de la familia y no de la mujer.

Sin embargo, fue hasta el 2015 con la sanción de la Ley 1761, o Ley Rosa Elvira Cely, cuando Colombia reconoció el feminicidio como un delito independiente y con ello abrió un nuevo escenario jurídico para definir la violencia contra las mujeres, lo que significó no solo una penalización diferenciada por el maltrato y asesinato de una mujer por razones de género, sino un marco institucional que incluyó un nuevo tipo de atención de la Fiscalía, las Comisarías y Secretarías de Familia, gobiernos locales y regionales. Este, sin duda alguna, fue uno de los mayores logros en los últimos diez años en el país en materia de género.

Ahora bien, aparte de lo que representa jurídicamente el reconocimiento del feminicidio, en términos

sociales y culturales fue fundamental que el Estado aceptara que hay una violencia particular hacia las mujeres, cuya última y más grave expresión es el asesinato. El feminicidio como nuevo concepto, aún en permanente construcción, se define como el asesinato de las mujeres por el hecho de ser mujeres; no se reduce a la relación entre el feminicida y la víctima, sino que se refiere a una violencia estructural que destruye el tejido social (Rico, D. 2016) y que tiene detrás una serie de agresiones y discriminaciones cimentadas en una sociedad patriarcal y machista que avala la violencia contra la mujer a través de discursos sobre el amor, la ternura, la fragilidad, la fidelidad y la debilidad.

Como bien lo dice la profesora e investigadora Marcela Legarde, es relevante comprender que el Estado cumple un papel muy importante a la hora de hablar de feminicidio, incluso se convierte en responsable del aumento de esta violencia al no diseñar y aplicar políticas tanto de judicialización como de prevención y atención (Rusell, 2001).

“Un aumento de la protesta contra el feminicidio, lo cual ha sido el principal motor para que muchos casos no queden en la impunidad. Se puede asegurar que es gracias a la protesta junto con la sanción de la Ley 1761 que un fenómeno como el feminicidio ha tenido visibilidad.”

Con base en este escenario, se pueden destacar tres elementos a la hora de analizar el feminicidio en Colombia. El primero, es la falta de aplicación de la ley, lo cual se refleja en el alto número de feminicidios y en la débil respuesta del Estado frente a estos. El segundo, tiene que ver con acciones frente a la violencia contra la mujer mucho más regionales que nacionales. En cuanto a la prevención de esta violencia, se identifican ejercicios de prevención y sensibilización en su mayoría realizados por ONG y otras organizaciones como Fundación Feminicidios Colombia, Colectivo de Mujeres del Tolima y Observatorio de Feminicidios Santander, y no por las autoridades e instituciones estatales.; por lo tanto, es posible encontrar un avance importante en algunos departamentos, y en otros una presencia nula en la agenda política, situación que es visible, por ejemplo, en los programas de gobierno de las candidaturas a gobernación y alcaldía. Y el tercer elemento es un aumento de la protesta contra el feminicidio, lo cual ha sido el principal motor para que muchos casos no queden en la impunidad. Se puede asegurar que es gracias a la protesta junto con la sanción de la Ley 1761 que un fenómeno como el feminicidio ha tenido visibilidad, y a través de la protesta misma que algunos casos que estaban en impunidad han salido a la luz.

¿Cómo va el año para las mujeres?

A pesar del reconocimiento del feminicidio a partir de la Ley Rosa Elvira Cely, Colombia afronta una crisis respecto a las altas cifras de violencia que viven las mujeres y una gran brecha entre el deber ser que plantea la ley, y la realidad.

Es importante recordar que la reglamentación en contra de la violencia hacia la mujer no solo se refiere

a la pena del asesino, sino que también a la prevención y la atención oportuna (Ley 1761 del 2015. Ley Rosa Elvira Cely. Artículos 7, 9, 10 y 11). Sin embargo, en lo que va del 2019 se han asesinado 201 mujeres por razones de género, de las cuales 24 son niñas menores de 16 años. Con estos feminicidios se ha identificado que la atención para las mujeres que denuncian riesgo inminente no ha sido oportuna, lo que ha concluido en su asesinato.

Figura 1.
No. De Feminicidios Reportados Enero-octubre del 2019

Departamento	No. Feminicidios reportados
Valle del Cauca	25
Antioquia	24
Atlántico	12
Bogotá	11
N. de Santander	10
Santander	10
Tolima	9
Meta	9
Cauca	9
magdalena	7
Cesar	7
Huila	7
Risaralda	6
Cundinamarca	6
Quindío	6
Chocó	5

Caldas	5
Bolívar	4
Córdoba	4
Boyacá	4
Guaviare	4
Nariño	4
Sucre	3
Caquetá	3
Putumayo	3
Casanare	2
Arauca	1
Guania	1
Guajira	0
Vaupés	0